



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00006-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho el presente proceso ordinario laboral, sometido a reparto y asignado al presente Juzgado, entra a resolver admisión, radicado en reparto el 18 de diciembre de 2020, conforme al acta N° 16114. Va en un cuaderno con 97 folios y traslados.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la presente demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener al abogado LUIS CIRO GONZALEZ SARMIENTO, identificado con C.C. 2.925.447 y T.P. 5.710 como apoderado de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por LILIA JUDITH GONZALEZ NEME contra FLOR ALBA GOMEZ CHAVEZ.

TERCERO: Notificar personalmente la admisión, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la demandada FLOR ALBA GOMEZ CHAVEZ, y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de la demandante, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS, del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y de los artículos 291 y 292 y 612 del C.G.P.

CUARTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, (Art. 28 del C.P.T.S.S).

Notifíquese y cúmplase,

CVS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 044 Hoy 5 de abril de 2021

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6e60cf03bfc131457382210e61262b7ed32ece826367d78d4ef6d06fdfdb73

Documento generado en 26/03/2021 12:20:18 PM